

INFORME

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 26/11/2019

ENDE-IN-UADM-11/42-19



A: ING. ALFREDO ADRIAN DEHEZA GUTIERREZ - RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

DE: ING. EDGAR RODRIGUEZ ECHEVERRÍA
LIC. VANNIA NEDDA NOVILLO BELTRÁN

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA - CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO CDCPP-ENDE-2019-093 "COMPRA DE LLANTAS VEHICULOS REGIONAL COBIJA – SEGUNDA INVITACIÓN"

I. ANTECEDENTES

El 20 de septiembre de 2019 mediante Memorandum ENDE-ME-RCBJ-9/7-19, dentro de sus atribuciones, el Responsable del Proceso de Contratación - RPCD designó una comisión de revisión de Expresiones de Interés para el Proceso de Contratación Directa Con Proceso Previo de la Convocatoria N° CDCPP-ENDE-2019-093 para la "COMPRA DE LLANTAS VEHICULOS REGIONAL COBIJA – SEGUNDA INVITACIÓN".

Una vez aprobado el Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-9/6-19 de fecha 30 de septiembre de 2019, la Unidad Administrativa procedió a realizar la invitación correspondiente a la Empresa Unipersonal LLANTRACC con representación legal del Sr. SAULO HUGO LAGUE ARGANDOÑA para la "COMPRA DE LLANTAS VEHICULOS REGIONAL COBIJA – SEGUNDA INVITACIÓN". Se procedió con la notificación mediante carta de invitación con cite: ENDE-UADM-10/79-19, que fue recepcionada por la Empresa Unipersonal LLANTRACC en fecha 15 de octubre de 2019.

Mediante nota de la Empresa Unipersonal LLANTRACC recepcionada el 21 de octubre de 2019 con cite ENDE-10/883-19, presenta la documentación para la suscripción de Contrato y solicita ampliación para presentación de certificado de no adeudo.

En fecha 24 de octubre de 2019, mediante revisión de documentos legales N° UJUR-172/2019 manifiesta que la documentación presenta observaciones por lo que se procedió con la notificación mediante carta ENDE-UADM-10/198-19 recibida por la empresa Unipersonal LLANTRACC en fecha 31 de octubre de 2019 aceptando la ampliación de documentos por única vez en virtud al Artículo 22 del RESABS-EPNE e indicando que la La Garantía presentada (Boleta de Garantía), no corresponde al tipo de garantía solicitado y establecido en el documento de expresiones de interés punto 6.1 debe ser subsanada.

La empresa Unipersonal LLANTRACC presenta documentación subsanada para la suscripción de Contrato recepcionada el 05 de noviembre de 2019 con cite ENDE-11/126-19.

INFORME

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **26/11/2019**

ENDE-IN-UADM-11/42-19

En fecha 18 de noviembre de 2019, mediante revisión de documentos legales N° UJUR-180/2019 se evidencia que la documentación presentada por la Empresa Unipersonal LLANTRACC no cumple con lo solicitado.

II. OBJETO

Poner a consideración del Responsable de Proceso de Contratación Directo (RPCD), el presente informe de verificación de documentación y cumplimiento de condiciones de la propuesta del proceso N° CDCPP-ENDE-2019-093 "COMPRA DE LLANTAS VEHICULOS REGIONAL COBIJA – SEGUNDA INVITACIÓN", mediante Contratación Directa con Proceso Previo.

III. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Posteriormente se procedió a la verificación de la documentación presentada para el presente proceso, respectivamente:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO REQUERIDO	PROPONENTE:		
	SAULO HUGO LAGUE ARGANDOÑA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	N° DOCUMENTO
Certificado de Registro Único Proveedores del Estado – RUPE.		✓	N° 959310 Tipo de proponente figura como Persona Natural
Fotocopia simple del carnet de identidad del representante legal	✓		5736608 Or.
Matricula de Comercio actualizada Original, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.		✓	00411648 Presentó su Matricula de Comercio sin embargo no se actualizó en sistema motivo por el cual no puede generar su RUPE como Empresa Unipersonal)
Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato emitida por una entidad financiera que cumpla con características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; a nombre de la Empresa Nacional de Electricidad.		✓	05587 Banco Unión S.A. La vigencia de la Garantía debe exceder 60 días al plazo de ejecución del contrato.
Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones.	✓		90524905 Previsión 03-CNA-11/0082/2019 Futuro
Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).	✓		NIT 5736608019

INFORME

Lugar: COCHABAMBA	Fecha: 26/11/2019	ENDE-IN-UADM-11/42-19
--------------------------	--------------------------	------------------------------

Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).	✓	486501 (Factura No.32267)
Formularios B-1 (propuesta económica) y C-1 (propuesta técnica)	✓	

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes mencionados en este informe, se concluye que la Empresa Unipersonal LLANTRACC con representación legal del Sr. Saulo Hugo Lague Argandoña cumplió con la presentación de documentos requeridos para firma de contrato, sin embargo se evidencia un error en el documento de Matricula de Comercio motivo que inhabilita al proveedor seleccionado a obtener su RUPE como Empresa Unipersonal, siendo este un error que no compete a la empresa seleccionada e imposibilita a la contratación pública del proceso de referencia.

En virtud al numeral 20.4 del Documento de Expresiones de interés que indica: "*Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el proponente seleccionado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento*", sin embargo es causal de descalificación de la propuesta. Por consiguiente al no haber una segunda propuesta recomendamos al RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA instruir a la Unidad Solicitante analizar la pertinencia de la siguiente invitación del proceso de COMPRA DE LLANTAS VEHICULOS COBIJA, código CDCPP-ENDE-2019-093.

Es cuanto podemos informar para su consideración, atentamente,



ING. EDGAR RODRIGUEZ ECHEVERRÍA
UNIDAD SOLICITANTE



LIC. VANNIA N. NOVILLO BELTRÁN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ERE/VNNB
cc., Cron., File

